



BOLETIN OFICIAL DE MADRID



NÚM. 3441

Sábado 14 de julio de 1849.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Ilmo. Sr.: El gefe político de Santander, en comunicacion á que acompaña otra de la junta de agricultura de aquella provincia, da cuenta á S. M. de que esta corporacion, auxiliada patrióticamente por la diputacion provincial, habia conseguido establecer una casa de labor-modelo en las inmediaciones de aquella capital. Cuatro son, segun espresa la junta, sus objetos: 1.º Demostrar prácticamente los cultivos mas ventajosos á aquel pais. 2.º Ensayar y aplicar toda clase de instrumentos agrícolas que puedan ser de utilidad para la provincia. 3.º Adquirir razas selectas de ganado que puedan servir para la mejora del ramo en la misma. Y 4.º Formar un plantel de buenos labradores que lleven á todas las estremidades de ella los conocimientos adquiridos en la finca modelo. Para llevar á efecto tan acertado plan, ha tomado la junta en arrendamiento á las inmediaciones de la capital una estension de terreno suficiente para el ensayo; y sin sueldo fijo, sino dándole un interes en la empresa ha contratado con un agricultor inglés y hecho venir diferentes útiles de labranza. Para alumnos de esta escuela práctica de agricultura ha pedido á la junta de beneficencia algunos jovenes, en tanto que los distritos de la provincia les envian algunos para adquirir los beneficios de tan aventajada instruccion. Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de este plan, se ha dignado declarar que le ha visto con particular agrado; y atendiendo á que dicha junta ha sido la primera en plantear para su provincia tan importante mejora, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º S. M. concede á la casa-labor de la provincia

de Santander el uso del escudo de las armas nacionales como una muestra del real aprecio con que mira tan útil institucion.

2.º A la junta de agricultura de la provincia de Santander se enviarán gratis cien ejemplares de la cartilla de agricultura de D. Alejandro Olivan para el uso de los alumnos.

3.º En nombre de S. M. se dan gracias al gefe político, al vicepresidente y vocales de la junta de agricultura, y á los de la diputacion provincial de Santander por el celo que respectivamente han desplegado, los unos en proyectar tan importante establecimiento, y los otros en cooperar á su realizacion.

4.º A fin de que esta llegue á producir todos los frutos que son consiguientes y que S. M. desea en favor de aquella provincia y localidad, es su voluntad que se recomiende con la mayor eficacia á la diputacion provincial, al ayuntamiento de la capital y los demas de la provincia manifestándoles cuán gratos serán al real ánimo la proteccion y auxilios que dispensen al naciente establecimiento, en donde acaso se halle el gérmen de la futura prosperidad de sus respectivos territorios.

5.º Que se recomiende al comisionado régio de la provincia que pase á visitar la escuela práctica, auxiliando á la junta de agricultura con sus luces y acreditada experiencia, y esponiendo á S. M. los medios con que el gobierno podrá proteger acertada y convenientemente aquella escuela práctica.

Finalmente ordena S. M. que la presente comunicacion se inserte en la Gaceta y en el Boletín oficial del ministerio, públicándose con ella la de la junta de agricultura en que espone el pormenor del plan, á fin de que tomando conocimiento de él el público se despierte en las demas juntas de agricultura el generoso deseo de proporcionar á sus provincias la adquisicion de tan insigne beneficio.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de junio de 1849.—Bravo Murillo.—Sr. director general de agricultura, industria y comercio.

Comunicacion que se cita en la real órden anterior.

JUNTA DE AGRICULTURA DE LA PROVINCIA DE SÁBADA.

Sr. gefe político: Entre las grayes meditaciones que han ocupado á esta junta desde su instalacion, la mas importante y de mas dificil aplicacion es sin duda la manera de inculcar entre nuestros labradores las reformas agrícolas. Ni las modificaciones del cultivo abredadas por la esperiencia, ni los ejemplos de otras naciones, ni los consejos de sugetos influyentes en el pais por su saber y posicion social son bastantes á variar en nuestros agricultores las envejecidas rutinas heredadas de sus mayores. La oposicion mas ciega se presenta á toda innovacion; y no solo se hace aquella por el infeliz colono, dispensado en parte de hacer aplicaciones, sino que encuentra obstáculos en otra clase mas elevada, mas instruida y de posicion mas desahogada. Porque la junta ha conocido tan formidables obstáculos; porque cuantos consejos, cuantas instrucciones pudiera dar encaminadas á mejorar la condicion de nuestros labradores, habian de ser inútiles, esta es la razon por que se ha apresurado á poner en obra su proyecto. Asi toma un camino diametralmente opuesto al que por lo general se acostumbra, pero de resultados mucho mas positivos. En lugar de luminosos artículos, de estudiadas arengas espondrá ejemplos con elocuencia muda; el silencio dirá mas que todo; nada de forzosas convicciones; todos sus medios de coaccion los reducirá á hechos prácticos y demostrativos, y con estas irrefragables razones, de esperar es que sean admitidas las doctrinas repugnadas con tal fuerza de inercia por nuestros agricultores: tal es la idea que se ha formado esta junta al establecer su «Casa de labor», modesto título con que ha denominado su proyecto. Mas adelante podrá ser otra cosa; por hoy cumple á su propósito tan sencilla denominacion.

Los objetos que se propone esta junta en la explotacion rural son: 1.º Demostrar prácticamente el cultivo mas ventajoso por que convenga mas al pais. 2.º Ensayar y aplicar toda clase de instrumentos agrícolas de reconocida utilidad para la provincia. 3.º Adquirir razas selectas de ganados que puedan ser el punto de partida para la mejora de nuestra ganaderia. Y 4.º Formar un plantel de buenos labradores que lleven á todos los extremos de la provincia los conocimientos adquiridos en la finca.

Comprendido en dichos cuatro puntos todo cuanto puede referirse á nuestra regeneracion agrícola, parecerá una paradoja e' pensamiento de esta junta, y se creará á primera vista, no solo de incierto, sino de imposible éxito. Inmensas son las dificultades que se presentan para llevar á cabo tan basta idea; pero cree la junta dominarias todas si á su fin concurren el auxilio del gobierno y el del pais que mas directamente ha

de recibir sus beneficios. Pruebas tiene ya recibidas de que por parte del gobierno y de la provincia se miran con interes los adelantos agrícolas: del gobierno por el vigoroso impulso que da en la nacion á este ramo de riqueza pública; y de la provincia, por que la escelentísima diputacion provincial ha consignado en el presupuesto de este año la cantidad de diez mil reales para gastos de esta junta. Con tan reducida suma, y estando aun por aprobar el presupuesto provincial, la junta se ha lanzado á poner por obra su proyecto con la sola garantia de V. S. y haber puesto ya á su disposicion la tercera parte de la cantidad consignada; favor especial que la junta tiene que agregar á los muchos recibidos de la respetable autoridad de V. S., y que como todos van encaminados á la prosperidad del pais. En lo que ha faltado para cubrir los gastos causados hasta ahora, y en lo que pueda faltar para dar cima al proyecto y ponerle siquiera en marcha, la junta hará cuanto de su parte esté. ¡Ojalá no sean estériles estos pequeños sacrificios, y que la provincia recoja en su dia el fruto de las vigiliyas y desvelos con que esta junta promueve las mejoras materiales del pais!

Sin embargo de someter muy en breve á la superior aprobacion de V. S. cada una de las partes que comprende este proyecto, lo hace hoy en sus bases económicas, á reserva de hacerlo mas estensamente en las doctrinarias.

La junta tiene ya contratada por espacio de seis años una finca, sita en el paseo de Miranda, y que mide 1,100 carros de tierra, la tercera parte en cultivo y las restantes incultas. La junta en los tres primeros años no pagará renta alguna; pero á su vencimiento dejará laborable dicho terreno.

En los tres años siguientes la junta pagará al respecto de 2 rs. el carro por año. La situacion de esta finca es tanto mas recomendable, cuando que distando un paseo de esta capital, estará por consiguiente bajo la inmediata accion de la junta.

En las inmediaciones de esta ciudad la agricultura está mas adelantada que en el resto de la provincia, porque tiene un mercado próximo que consume cuanto se presenta, y por esta razon es de creer que se acojan cuantos ensayos tengan buen resultado.

Los aperos de labranza del pais son los imperfectos, que sobre demandar mucha fuerza, no se hacen las labores como exige un buen cultivo. No se conocen tampoco algunos instrumentos de conocida utilidad, y la junta se propone ensayar todos aquellos que puedan ser de ventajosa aplicacion al pais. A este efecto tiene ya en su poder los siguientes de fabricacion inglesa:

Cuatro arados.

Cuatro rastros.

Una máquina para limpiar toda clase de granos.

Otra idem para desgranar mazorca de maiz.

Otra id para tritular grano para pienso del ganado.

Otra idem para lacerar y cortar toda clase de herbajes.

Un carro y otros útiles menores de labranza.

Tiene una yunta ya enseñada á trabajar á pecho con los arreos necesarios. Pero todos estos aperos adquiridos seria su empleo de resultados inciertos, y se estrellarian los esfuerzos de esta junta contra insuperables obstáculos, si ante todo no contara con persona apta que ha de estar al frente de la explotacion. Efectivamente tiene contratado un labrador inglés, hombre práctico, que trabajará con la conviccion necesaria á obtener ventajosos resultados. Interesado en la explotacion de la finca, sin sueldo alguno, aunados sus intereses con los de esta junta, y sujeto á otras formalidades, de esperar es que la explotacion marche adelante produciendo los buenos resultados que la junta se promete.

La junta á medida que sus facultades se lo permitan adquirirá cuantos instrumentos crea convenientes al país, los que ensayados y comprobada su ventajosa aplicacion, procurará se adopten en la provincia, facilitando tambien para ello su económica adquisicion. En la finca tendrán lugar los ensayos que contribuyan á fijar el mejor sistema de cultivo, para cuyo efecto se procurará toda clase de semillas.

La industria pecuaria, como ramo principal de la agricultura, ocupa un lugar preferente en este proyecto: la junta piensa mas adelante adquirir las mejores castas de ganado, tanto nacionales como extranjeras que puedan servir de punto de partida para la mejora de las especies que constituyen la industria pecuaria.

No pueden en el momento ser cumplidos los deseos de la junta respecto á enseñanza. Cuando el establecimiento tenga el debido crédito, que le haga merecedor de los auxilios necesarios á este propósito, entonces aspirará á traer de todos los distritos de la provincia á algunos jóvenes, á quienes dándoles una sucinta instruccion teórica, puedan recibirla al mismo tiempo práctica en la finca. Si las esperanzas de esta junta no salen fallidas, posible es que este proyecto se convierta en su dia en una escuela práctica: en ella podrán tener ingreso jóvenes de todos los distritos de la provincia, que sostenidos con los productos de la finca y algun auxilio mas, adquirida la instruccion necesaria y diseminados en el país, puedan llevar á todas partes sus conocimientos, y con ellos el sistema de cultivo que deba emplearse en el país. La proximidad de la finca á esta capital, su estension, el instituto de segunda enseñanza y las bases económicas que pueden muy bien adoptarse, son circunstancias todas que deben contribuir á la realizacion de este pensamiento. Pero la junta no aguarda á que la enunciada idea tenga todo este desarrollo para emprender su obra. A la casa de beneficencia de esta ciudad tiene pedidos algunos jóvenes que quieran dedicarse á la labranza como ofici., á los que dará la instruccion compatible con un establecimiento naciente. De este modo empezará á dar á la finca resultados en su parte instructiva, si no teórica; prácticamente al menos. La junta adopta este medio como mas facil y me-

nos dispendioso, porque se promete conseguir que corra al cargo del establecimiento piadoso la subsistencia de los jóvenes en la imposibilidad de hacerlo esta junta.

Algo merece tambien la instruccion que va á dárseles, y que no ha de ser menos provechosa á los acogidos, porque no todos han de dedicarse á los oficios que generalmente se enseñan en este benéfico establecimiento.

Preparado ya todo lo necesario para la explotacion, y debiendo empezar los trabajos en el dia de mañana, la junta recibirá especial favor en que V. S. autorizase con su presencia este acto, como uno de los mas señalados, y que han de contribuir á la riqueza principal de este país.

Dios guarde á V. S. muchos años. Santander 25 de abril de 1849.—Juan Manuel de la Maza, vicepresidente.—Por acuerdo de la junta, Agustin de la Cuesta secretario.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Montes.

El Excmo. Sr. ministro de la gobernacion del reino con fecha 10 del actual me comunica la real orden siguiente:

Excmo. Sr.: Por real provision de 2 de marzo de 1785, ley 18, lib. 7, tit. 24 de la Novísima Recopilacion se mandó que no se permitiese con ningun pretexto ni motivo que en las cortas y entresacas de montes que se hicieren con las competentes licencias para maderas, carboneos ú otros fines, se quemare con la leña la corteza de los árboles de encina, roble, alcornoque y de otros que fueren útiles para el uso de las tenerías, sino que se cuidase mucho de separar la corteza desnudando los troncos y las ramas que no aprovechan ni contribuyen para el aumento del carbon, luego que se hubieren cortado los árboles, haciendo los ajustes con separacion de leña y corteza y vendiéndose esta á las tenerías; lo cual debia asimismo entenderse con los árboles que se cortasen para cualesquiera fines; prohibiéndose que de ningun modo se puedan descortezar ni maltratar los que quedan en pie bajo las penas establecidas en las ordenanzas. En otra circular del consejo de 7 del mismo mes y año, en vista de que en las cortas que se ejecutaban en los montes para carboneos y otros usos, no se hacia mérito ni aprovechaba la corteza de dichos árboles de encina, roble y alcornoque, necesaria para las tenerías y fábricas de curtidos, se prevenia tambien que en las cortas de leñas competentemente autorizadas se hiciese tasacion separado del valor de la corteza de aquellos árboles y de los demas que fueren á propósito para el uso de las tenerías y se vendiese en pública subasta. Estas disposiciones, al mismo tiempo que manifiestan la ilustrada prevision del gobierno en favor de la industria del curtido de pieles, que ya experimentaba sin duda alguna escasez de cortezas curtien-

tes en aquella época, no obstante el mejor estado de los arbolados, prueban también que era ya conocida la necesidad de aprovechar para aquel uso todas las cortezas de dicha especie que produjesen los montes del reino, á fin de evitar el abuso de las cortas de árboles ocasionado por los pedidos y consumos cada vez mayores de las fábricas de curtidos. Si esta necesidad se sentía entonces, y se proveía á ella por semejantes medios, hoy se siente con mayor fuerza desde que á la par de los progresos que ha hecho la industria referida, tanto en el reino como en otros países aumentando su producción y consumiendo mayores cantidades de cortezas curtientes, ha ido sucesivamente decayendo la riqueza y población de los montes de toda clase por causas tan lamentables como conocidas, no solo en perjuicio de dichas fábricas sino también de todas las demás que emplean en sus operaciones los productos de los árboles. Con este motivo, teniendo presente lo dispuesto en real orden de 7 de este mes en la que se reproduce lo mandado sobre que las cortas de árboles y arranque de cortezas curtientes se ejecuten precisamente en otoño é invierno desde principios de octubre á fines de marzo para evitar los daños que ocasionan cuando se practican durante el movimiento de la savia en la primavera y verano; y por último, con el objeto de favorecer á la vez los intereses de los curtidores y la conservación y fomento de los arbolados, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que recuerde á V. S. el contenido de la ley recopilada referida y circular del consejo, á fin de que instruyendo sobre esta materia á los ayuntamientos de los pueblos, procuren estos por todos los medios posibles que se cumplan tan acertadas disposiciones, estipulando en los contratos de cortas de árboles y leñas la venta separada de las cortezas que deberán tasarse aparte de las maderas y demás productos de los montes; en la inteligencia de que este medio no solo es muy conveniente para economizar la corta inconsiderada de robles, encinas, alcornoques y demás árboles de cortezas curtientes, y para proporcionar suficientes cantidades de ellas á las fábricas, sino que también lo es para aumentar los rendimientos é ingresos en los fondos municipales por el mayor precio que debe tener la corteza aprovechada y vendida de este modo. V. S., que apreciará toda la importancia de estas observaciones y preceptos, adoptará también por su parte y comunicará á los empleados del ramo todas las demás disposiciones que considere conducentes al logro de su objeto.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para que llegando á noticia de todos sus ayuntamientos lo tengan entendido y procuren su cumplimiento no obstante lo que al efecto prevengo en esta fecha á los empleados del ramo de montes. Madrid 24 de mayo de 1849.—José de Zaragoza.

Los alcaldes de los pueblos de esta provincia y particularmente los partidos de Alcalá de Henares, Getafe

y Chinchón, harán vigilar por sus dependientes el terreno donde el insecto conocido por langosta común para á hacer la obación, señalándolo y dando aviso á este gobierno político, cuidando de que estas noticias no se hagan extensivas á parages donde no halla seguridad, pues que la junta acompañada de un director pasará á practicar el reconocimiento y serán responsables no solo si hubiese ocultación, sino si se extendiesen á sitios donde no se hubiese fijado. Al propio tiempo se encarga á todos den el debido cumplimiento á las órdenes que por los Sres. vocales encargados en vigilar estos trabajos se les comuniquen.

Madrid 13 de julio de 1849.—José de Zaragoza.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

COLECCION COMPLETA

de las obras genuinas del

GRANDE HIPOCRATES.

Novísima versión hecha del texto griego con los manuscritos y todas las ediciones á la vista por Mr. E. Littré, traducida al castellano y anotada con textos de nuestros mas célebres espositores españoles por el Dr. D. Tomás Santero.

Consta toda la obra de cuatro tomos en cuarto, de buen papel y esmerada impresion; y habiendo quedado un pequeño resto de ejemplares, se ha arreglado su costo en 80 rs. toda la obra, en lugar de 140 que antes costaba; y admitiéndose también suscripción por tomos los que no puedan hacer el desembolso de una vez; es decir, se entregarán al suscriptor desde el día en que se suscriba un tomo cada mes, y abonará por él 20 rs.

Se vende en Madrid en la redacción del Boletín oficial, calle de Atocha, num. 102, y en provincias, en las principales librerías.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 30 á 34 1/2 rs. vn.
Cebada.... de 13 1/2 á 15 1/2 rs. vn.
Algarrobas de .. á 13 rs. vn.

Madrid 13 de julio de 1849.

MADRID: Imprenta de D. Manuel Pita.